

Decanato

«AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU»

RESOLUCIÓN DE DECANATO N.º 859-D-FLCH-2016 Lima, 10 de noviembre del 2016

Visto el expediente N.º 00957-FLCH-2016 de fecha 4 de febrero 2016 del Sr. SUÁREZ CRUZADO Jordan Iván con código de matrícula N.º 11030216, alumno de la EP de Comunicación Social, solicitando jurado ad Hoc de los cursos Legislación y Libertad de Prensa y Cultura de Actualidad I;

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución rectoral N.º 00467-R-12 de fecha 25 de enero de 2012, se aprobó el Reglamento General de Matrícula de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y en su Capítulo II, Art. 12°, inciso i) se estable que el jurado ad-Hoc es la modalidad de evaluación que solamente rige para los alumnos de pregrado, que no han cumplido con la aprobación integral de su plan de estudios y deben un máximo de dos (02) cursos que no excedan los doce (12) créditos;

Que con proveído N.º 001-EPCS-FLCH-2016 de fecha 8 de noviembre de 2016 el director de la Escuela Profesional de Comunicación Social, remite el expediente y las actas de examen de jurado ad Hoc del alumno SUÁREZ CRUZADO Jordan Iván para el trámite correspondiente;

Que con proveído N.º 681/FLCH-VAcad/16 de fecha 9 de noviembre de 2016, la Vicedecana Académica, con la autorización concedida por el Consejo de Facultad en su sesión ordinaria del 30 de octubre de 2003, para gestionar de oficio cada caso de jurado ad Hoc, remite el expediente a la Unidad de Matrícula, Registro Académico, Grados y Títulos, para la emisión de la respectiva resolución de decanato, y;

El decano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, en uso de las atribuciones que las disposiciones legales le confieren;

RESUELVE:

1º Aprobar a favor del Sr. SUÁREZ CRUZADO Jordan Iván con código de matrícula N.º 11030216 alumno de la Escuela Profesional de Comunicación Social, la emisión del acta por jurado ad Hoc en el semestre académico 2016-2 de los siguientes cursos:

| Código | Asignaturas | Crédito | Nota |
|--------|----------------------------------|---------|------|
| L05655 | Legislación y Libertad de Prensa | 3.0 | - 15 |
| L05611 | Cultura de Actualidad I | 3.0 | 16 |

- 2º Comunicar la presente determinación a las instancias pertinentes de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas y al Sistema Único de Matrícula, para conocimiento y demás fines.
- 3º Elevar la presente resolución de decanato al Rectorado para conocimiento y demás fines.

Registrese, comuniquese y archivese.

Mg. Lilia Llanto Chávez Vicedecana Académica Dr Carlos García Bedoya Maguiña

Decano

leec.